

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de noviembre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se amplía el plazo para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de asesoramiento urbanístico 4.421

Conociendo la dificultad en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de asesoramiento urbanístico, se ha considerado necesario proceder a la prórroga del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la Orden del 31 de julio de 1985, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 90 de fecha 8 de agosto, en consecuencia esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, ha dispuesto:

Que el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayuda económica destinada a las Corporaciones Locales para asesoramiento urbanístico, que de conformidad con la Orden de 31 de julio de 1985 finaliza el día 30 de septiembre, se prorroga hasta el día 20 de diciembre de 1985.

Logroño, 28 de noviembre de 1985.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 29 de Noviembre de 1.985 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de Agosto de 1.985, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Salud a las Corporaciones Locales, y se modifica lo dispuesto en el artículo 5º de la misma.

4.432

La Orden de esta Consejería de Salud y Consumo publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de Agosto de 1.985, en su artículo 4º, establece que la fecha límite de presentación de solicitudes será la del 14 de Septiembre, y el artículo 5º señala que la cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar el 60% sobre el importe de la adjudicación de la inversión propuesta.

Esta Consejería de Salud y Consumo ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.— Queda ampliado el plazo de presentación de solicitudes de la Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de Agosto de 1.985 hasta el día 10 de Diciembre de 1.985.

Artículo segundo.— La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% para aquellos Municipios que estén designados como cabeceras de Zona o Subzona de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 38/1985, de 20 de Septiembre, (B.O.R. de 17-10-85) por el que se aprueba la Ordenación Territorial Sanitaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 29 de Noviembre de 1.985.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 1 plaza de Archivero Bibliotecario (continuación) 4.392

C) Para determinar el orden de clasificación definitiva de los aspirantes, se sumarán los puntos que cada uno de ellos haya obtenido en la fase de oposición y en la de concurso:

6ª.— Publicación de resultados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del opositor que haya obtenido la puntuación más alta, con especificación de la misma, y elevará dicho nombre al órgano correspondiente a los efectos de tramitación del pertinente nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría Municipal dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del resultado de las pruebas, los documentos siguientes:

1.— Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con su original para compulsar) del título académico en base al cual se hizo la admisión, o bien, justificante de haber cumplido todos los requisitos para la expedición del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse la fecha en que se finalizaron los correspondientes estudios.

3.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza de Archivero Bibliotecario y que será expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 49 del Real Decreto 3.046/77 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

7.— Declaración jurada de conducta ciudadana referida también a la misma fecha y hecha de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º de la Ley 68/80 de 1 de diciembre.

Para el supuesto de que tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Consejería, Corporación Local u Organismo Público del que depende acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8ª.— Nombramiento y toma de posesión.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

El opositor nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, quedando en la situación de cesante cuando, sin causa justificada, no lo hiciere dentro del plazo señalado.

9ª.— El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo regirán como supletorias las disposiciones del Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984, Real Decreto 712/82 de 2 de abril, Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y demás normas de aplicación.

10ª.— La presente convocatoria y sus bases podrán recurrirse por los interesados en el plazo de 30 días siguientes a su publicación, mediante la interposición del oportuno Recurso de Reposición. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Parte Primera.— Derecho Administrativo (1er. ejercicio)

- 1.— La Constitución Española.
- 2.— La organización de la Administración del Estado: Organos Centrales, Organismos autonómicos.
- 3.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
- 4.— El Estatuto Autonómico de La Rioja.
- 5.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y